Para este monitoreo correspondiente a un rotativo, mi eleccion fue el diario deportivo RECORD que analizarlo a primera vista no encontre muchas anomalias dentro de este, casi ninguna violación a algun articulo de la ley de imprenta.

Analizando mas de cerca este rotativo me pude dar cuenta que efectivamente si contaba con algunas faltas a la Ley de Imprenta como fueron los articulos 2, 11, 8, y el articulo 6. No solamente se encontraron anomalias con base a lo que dice esta Ley, sino que tambien venian la violación a los derechos de autor con distintas fotografias que venian en el periodico como lo menciona el articulo 26 de derechos de autor.

Otro que venia muy claramente era el ya mencionado articulo 6: “En ningún caso podrá considerarse delictuosa la crítica para un funcionario o empleado público si son ciertos los hechosen que se apoya” ya que en una noticia que infringia este articulo se mencionaba el hecho a la acuzación de una diputada habia hecho gastos por catres y almohadas para los legisladores durante las largas seciones del debate por la reforma energetica. En esta noticia el diario RECORD publicaba fotos sobre dichos ctres y almohadas pero nunca se pudo apreciar que realmente la locación de estos elementos era en la camara de diputados, todo esto por poner un ejemplo del articulo ya mencionado.

En una particular conclución puedo decir que el diario RECORD es uno de los diarios mas correctos y rectos con respecto a la Ley de Imprenta o al menos eso aparenta a simple vista, pero vera que si se indaga en cualquier rotativo, se podran detectar ciertas violaciones a la Ley de Imprenta y a sus distintos articulos que en ella se encuentran